

AVISO DE COLOCACIÓN
DAIMLER

DAIMLER MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) establecido por Daimler México, S.A. de C.V. (el “Emisor”) descrito en el prospecto (el “Prospecto”) de dicho Programa por un monto de hasta \$15,000,000,000.00, se llevó a cabo la oferta pública de 10,000,000 de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el “Aviso”) y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento (el “Suplemento”) relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN
\$1,000,000,000.00

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	Daimler México, S.A. de C.V.
Número de Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa:	Quinta Emisión.
Clave de Pizarra:	“DAIMLER 15-2”.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$15,000,000,000.00. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.
Tipo de Emisión:	A rendimiento.
Monto Total de la Emisión:	\$1,000,000,000.00
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 cada uno.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro y asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	3 de septiembre de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	4 de septiembre de 2015.
Fecha de Cierre de Libro:	El libro abre el 3 de septiembre de 2015 y cerrará el 4 de septiembre de 2015.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	728 días, equivalente a 2 años.
Tipo de Oferta:	Pública.
Recursos Netos Estimados que Obtendrá el Emisor:	Aproximadamente \$996,689,406.04, como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Daimler AG (el “Garante”), una sociedad constituida en la República Federal de Alemania. La Garantía se constituyó a favor de los Tenedores y se encontrará a disposición de los mismos con el Representante Común. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse conforme a las leyes de la República Federal de Alemania y sujetarse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Stuttgart, República Federal de Alemania conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del Garante y las jurisdicciones en las que opera, entre ellas, Europa Occidental, están sujetas a diversos riesgos, que se describen en la sección “3. FACTORES DE RIESGO – 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía – Riesgos Económicos” del Prospecto.
Fecha de Emisión:	7 de septiembre de 2015.
Fecha de Registro en BMV:	7 de septiembre de 2015.
Fecha de Liquidación:	7 de septiembre de 2015.
Fecha de Vencimiento:	4 de septiembre de 2017.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales, de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará precisamente durante ese período de intereses.
	La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.29 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIE a plazo de 28 días, se utilizará la TIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación –incluso internet– autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIE dejare de existir o

publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.29 puntos porcentuales a la Tasa TIIE, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada período de intereses.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Tasa de Interés Aplicable al Primer Período de Intereses: 3.63%.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión en aquellos días que se indican conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 5 de octubre de 2015.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra de la entrega de las constancias emitidas por Indeval o del título que los documente. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

Amortización Anticipada por Razones Fiscales: Si como resultado de un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentos vigentes en Alemania, cuya vigencia inicie en o después de la fecha que sea 15 días naturales previo a la fecha de la presente Emisión, o si como resultado de cualquier aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentos que no sea del conocimiento general antes de dicha fecha, deban pagarse cantidades adicionales respecto de los pagos realizados conforme a la Garantía, las cuales no pueden ser evitadas mediante el uso de medidas razonables disponibles al Garante, y que como resultado de dicha obligación de pagar cantidades adicionales, dichas cantidades adicionales deban ser cubiertas por el Garante, el Emisor podrá amortizar los Certificados Bursátiles en su totalidad, pero no una parte de los mismos, en cualquier momento, después de dar aviso al Representante Común con por lo menos 30 días naturales de anticipación por un monto equivalente a la suma del saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos, en el entendido que, dicho aviso de amortización no podrá ser otorgado antes de la fecha que sea 90 días naturales antes de la primer fecha en la que el Garante estaría obligado a realizar dicho pago adicional.

Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Suplemento, incluyendo la falta de pago de principal e intereses.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante: Conforme al título que representa los Certificados Bursátiles, el Emisor y el Garante tendrán obligaciones de dar, hacer y no hacer, según sea el caso, mismas que se reproducen en el Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: 'AAA(mex)', la cual significa la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala de calificaciones domésticas. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la presente Emisión: 'mxAAA' la cual significa que la capacidad de pago, tanto de intereses como principal, es sustancialmente fuerte. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2. La calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. considero, información financiera de Daimler AG hasta el 30 de septiembre de 2014, la cual no es la información financiera del Garante más reciente. De considerar información financiera más reciente, dicha calificación podría variar. Ver la sección "3. FACTORES DE RIESGO" del Prospecto del Programa respecto del posible efecto en los Certificados Bursátiles que podría producir una variación en dicha calificación.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Prelación de los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una relación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último período de intereses y la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o, en caso de mora, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de Tamarindos No. 90, Torre II, Piso 16, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSMISIÓN: EL SUPLEMENTO Y EL PROSPECTO DEL PROGRAMA ÚNICAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS O PUBLICADOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS AL AMPARO DE LA LEY DE VALORES DE EUA, O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO PODRÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, ENTREGADOS O TRANSMITIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O, A, O A CUENTA O EN BENEFICIO DE, PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. PERSONS, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGLA S DE LA LEY DE VALORES DE EUA) O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) sujeto a las restricciones de venta y de transmisión antes descritas, para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO HSBC



CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO
FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Los Certificados Bursátiles a los que hace referencia este Aviso forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3246-4.19-2013-002-05 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto del Programa, Suplemento o en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente a la presente emisión, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.daimler.com.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto del Programa o del Suplemento relativo a la emisión de los Certificados Bursátiles.

El Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente a la presente Emisión se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 4 de septiembre de 2015.

Autorización de CNBV para su publicación 153/7664/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013.
Notificación de CNBV 153/5696/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015.